

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00414 00**

De la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se procede a corregir el auto que libra mandamiento de pago de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), respecto a las sumas contenidas en el pagaré sin número del catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

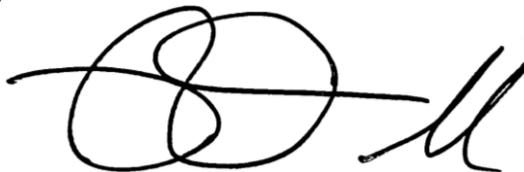
1.-) CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **(\$191.286.775)**, correspondientes al capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2.-) Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación.

El resto del proveído permanezca incólume.

Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada junto con el de fecha veintinueve (29) de septiembre hogaño.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a137c4ac711548dbfa85e29f4d07da3508905c30b04b5794635afae79da21c00**

Documento generado en 08/11/2023 05:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>